



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia*

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2014

Doctor  
Luis Gabriel Miranda Buelvas  
Presidente Corte Suprema de Justicia  
E.S.D.

Me dirijo a usted, señor Presidente, y por su conducto a todos los magistrados de la honorable Corte Suprema de Justicia, para informarles que en el día de hoy, de acuerdo con los términos de la ley, queda ejecutoriada la sentencia mediante la cual el Consejo de Estado anuló mi elección como magistrado del Consejo Superior de la Judicatura y a partir de las 12 de la noche me dispongo a hacer dejación del cargo para el cual ustedes me eligieron.

Hasta ahora había guardado silencio sobre la demanda de mi elección esperando a que se surtieran todos los trámites por las vías jurídicas. Sin embargo, al entregar mi cargo, me es imposible no cuestionar un fallo que como este se ha inspirado más en las presiones de un sector de columnistas de opinión con evidentes intereses políticos que se impusieron sobre los argumentos y la tradición jurídica.

Y digo esto porque cuando la Corte Suprema me eligió no solo era una práctica común elegir a ex magistrados de una Corte para integrar otra, sino que existía jurisprudencia del mismo Consejo de Estado que no dejaba ninguna duda sobre la legalidad de este procedimiento.

Se podría hacer una lista de al menos 20 magistrados que han pasado de un alto tribunal a otro, antes y después de la Constitución de 1991. La mayoría de ellos, valga decir, han cumplido una tarea ejemplar. En el caso particular de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha sido además recomendable debido a que quienes llegan tienen un conocimiento de la rama judicial que resulta muy valioso para la tarea de administración que van a acometer.

El procedimiento está tan arraigado en nuestro ordenamiento jurídico que el mismo Consejo de Estado que anuló mi elección ha recurrido también a la misma

práctica para postular, en los últimos años, a decenas de sus exmagistrados a la Procuraduría, a la Corte Constitucional y a la Contraloría. De hecho, dos de sus más prestantes miembros hoy son Procurador General y magistrado de la Corte Constitucional. ¿Por qué el Consejo de Estado, solo al estudiar mi caso, cambió de manera tan abrupta de posición?

Pero no es solo la costumbre. Son varias las sentencias que avalan la decisión que tomó la Corte Suprema al elegirme. El Consejo de Estado ya había estudiado en 2008 una demanda en la que se pedía anular la elección del magistrado Nilson Pinilla, quien pasó de la Corte Suprema a la Corte Constitucional, y por ende habría incurrido en esta nueva inhabilidad que los medios de comunicación han denominado "la puerta giratoria". En ese fallo, el Consejo de Estado consideró que no existía inhabilidad alguna porque no está en la Constitución. Textualmente dice: "Dado que las inhabilidades, en cuanto son prohibiciones deben aplicarse de manera restrictiva (artículo 31 del Código Civil), no puede ampliarse el alcance de la inhabilidad en comentario a hechos no previstos en la norma constitucional".

En otras palabras, lo que hace apenas seis años era legal, hoy, sin que mediara ningún cambio en la ley, decidieron decretarlo ilegal. Son varios los magistrados que en un abrir y cerrar de ojos cambiaron de opinión. ¿Cómo pueden ahora declarar clientelista y corrupta una práctica que ellos mismos han aplicado? ¿No habrían tenido que declararse al menos impedidos?

Como si fuera poco lo anterior, la jurisprudencia también ha sido clara en decir que solo se pueden aplicar las inhabilidades que estén expresas en la norma. Y no, como la que quisieron aplicar en mi caso, una inhabilidad producto de la deducción en una columna de opinión. La prueba de que la inhabilidad de la "puerta giratoria" no existe, es que en este momento en el Congreso de la República hace trámite un proyecto de acto legislativo, conocido como el del equilibrio de poderes, que incorpora por primera vez dicha inhabilidad en el artículo 126 de la Carta Política.

Quienes conocen mi trayectoria de más de 32 años en la rama judicial saben que si no supiera que la ley estaba conmigo no me habría sometido a esa elección. Estoy, además, completamente convencido de que los 16 magistrados que de manera autónoma y a través del voto secreto me eligieron no lo habrían siquiera considerado si les hubiera asaltado alguna duda sobre la legalidad de la elección.

Al Consejo de Estado le pedí una aclaración del fallo porque era necesario revisar manifestaciones de la sentencia que no eran ciertas y que generaban confusión. Ese alto tribunal, lamentablemente, se demoró varios meses para resolver esa solicitud provocando un desgaste innecesario y solo hasta este fin de semana me notificó su decisión.

Como servidor público que soy, defensor de la Constitución y la ley, tengo que acatar este fallo que en su forma es legal. Y por eso dejaré el cargo. Pero en mi condición de ciudadano voy a cuestionar ante las instancias pertinentes, esa decisión que en el fondo es abiertamente ilegal.

La labor de un juez no es fácil. Los que nos alabaron cuando la Corte Suprema sacó adelante el proceso de la parapolítica, con el apego a la ley que siempre la ha caracterizado, son los mismos que ahora, cuando ya nuestra actuación no coincide con sus intereses políticos quieren deslegitimarnos. Ojalá, por el bien del país y de la democracia, la justicia se imponga a la tiranía de la opinión.

Con un cordial saludo,



**FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ**  
Presidente